

Programa “Apoyo a madres solteras y/o jefas de familia”

I. Antecedentes / Diagnóstico.

La crisis económica y sedentaria que ha generado la pandemia de Covid 19, ha dejado pérdidas humanas y económicas en toda la región del Cañón de Juchipila, este fenómeno no ha pasado inadvertido a la hora de sufrir los estragos de esta terrible crisis ante esta desalentadora realidad, y como medida de mitigación y apoyo a uno de los sectores de la población más vulnerables, como lo son las madres solteras y/o jefas de familia.

Por lo tanto, solidarizando y empatizando en tiempos tan complicados el H. Ayuntamiento de Juchipila, Zacatecas, a través de la Dirección Municipal para las Mujeres de Juchipila, pone en marcha un noble programa que busca dar apoyo a este vulnerable sector por medio de apoyo con gas LP, con lo cual se busca mitigar en gran medida el impacto al gasto cotidiano de los quehaceres del hogar, dicho apoyo consistirá en el subsidio del 50% de un cilindro de gas LP de 30 litros.

II. Glosario de términos y definiciones:

1.- Aportación del municipio de Juchipila, Zacatecas: contribución suministro de gas LP.

2.- Grupo vulnerable: madres solteras y/o jefas de familia.

3.- Padrón de beneficiarios: Relación de personas que han recibido un apoyo a través del programa “Apoyo a madres solteras y/o jefas de familia”.

4.- Población potencial: Población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia del programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.

5.- Población objetivo: Población que el programa tiene planeado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad.

Programa: “Programa Apoyo a madres solteras y/o jefas de familia”

III. Objetivo del Programa.

Objetivo general.

Apoyar a madres solteras y/o jefas de familia de las comunidades y cabecera municipal del municipio de Juchipila, Zacatecas, a través de apoyo de suministro de gas LP, para aminorar el impacto al gasto diario del hogar.

Objetivo específico:

Contribuir con suministro de gas LP a madres solteras y/o jefas de familia del municipio de Juchipila, Zacatecas.

IV. Cobertura

El presente programa tendrá cobertura a nivel municipal, considerando la cabecera municipal y sus diferentes comunidades del municipio de Juchipila, Zacatecas.

V. Población objetivo

La población potencial del programa se define como el grupo de madres solteras y/o jefas de familia solas que trabajan, buscan empleo o estudian.

VI. Requisitos.

Para ser beneficiaria del presente programa la solicitante deberá hacer entrega a la instancia ejecutora los siguientes requisitos:

Tipo de beneficiario	Requisitos	Requisitos (documentos requeridos)
Madres solteras y/o jefas de familia.	<ul style="list-style-type: none"> Identificación oficial INE 	<ul style="list-style-type: none"> Copia de la identificación oficial.
	<ul style="list-style-type: none"> Clave Única de Registro de Población (CURP) 	<ul style="list-style-type: none"> Copia de la CURP emitida por la institución oficial.
	<ul style="list-style-type: none"> Comprobante de domicilio emitido por la Comisión Federal de Electricidad (CFE) y/o SOAPAJ (Sistema Operador de Agua Potable y Alcantarillado de Juchipila) 	<ul style="list-style-type: none"> Copia de comprobante de domicilio emitido por CFE y/o SOAPAJ.

VII. Proceso de selección.

Esta consistirá en el cumplimiento de la entrega formal de todos y cada uno de los requisitos solicitados y enumerados anteriormente, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

VIII. Características y montos de apoyo.

Para el logro de los objetivos por el cual nace el presente programa, atendiendo las problemáticas antes expuestas se beneficiará a la población con las siguientes soluciones integrales conforme al siguiente monto:

Componente	Tipo de apoyo	Monto apoyo
Componente a la economía	Suministro de gas	<ul style="list-style-type: none"> • Aportación Municipal: \$65,000.00 • Fondo: Gasto Corriente • Aportación que se otorgará por beneficiaria: \$325.00 • Apoyos: 200 beneficiarias.

IX. Derechos, obligaciones y sanciones de los beneficiarios.

Derechos:

- Recibir información de manera clara y oportuna por parte de la Dirección designada respecto al programa.
- Recibir un trato digno, respetuoso, con calidad, equitativo y sin discriminación alguna.
- Recibir el apoyo para ingresar al programa sin costo alguno o condicionamiento, previo cumplimiento a los criterios y requisitos de elegibilidad.
- A la seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales conforme a la legislación en materia de transparencia y protección de datos personales.

- Recibir el apoyo en especie a partir de la fecha de incorporación al padrón de personas beneficiarias.

Obligaciones

La persona beneficiaria tiene las siguientes obligaciones:

- Atender personalmente la encuesta realizada por la Dirección a cargo de la ejecución del programa y bajo protesta de decir verdad, proporcionar la documentación con la que se acredite el cumplimiento de los requisitos de incorporación y los datos que le sean requeridos.
- Notificar a la persona encargada de la ejecución del programa el cambio de domicilio en su caso.

X. Instancias participantes.

Instancia normativa.

Para efectos del presente programa, el papel de instancia normativa lo desempeñará la Dirección Municipal para las Mujeres de Juchipila, la cual tendrá las siguientes atribuciones:

- Se encargará de la planeación y comunicación de la operación del presente programa;
- Vigilará el cumplimiento de los procesos con el fin de lograr los objetivos por los cuales nace el programa;
- Proporcionar la información a la instancia ejecutora para la correcta implementación del programa;

XI. Mecánica operativa.

- La Dirección Municipal para las Mujeres de Juchipila, verifica que se cumpla con los criterios y requisitos establecidos en la presente reglas de operación con la finalidad de conformar el padrón de beneficiarias.
- Las personas beneficiarias cuyos datos fueron verificados, validados y revisados por la Dirección Municipal para las Mujeres de Juchipila, que cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad, establecidos en la presente reglas de operación, recibirán el apoyo en especie (suministro de gas LP).
 - La Dirección Municipal para las Mujeres de Juchipila, organiza y

entrega el apoyo en especie (suministro de gas LP) a las beneficiarias.

XII. Seguimiento, control y auditoría.

Auditoría: el ejercicio del apoyo en especie, estarán sujetos a la legislación aplicable de acuerdo con el origen de los recursos y podrán ser auditados por las instancias correspondientes.

Control y seguimiento: con el objeto de dar seguimiento al Programa, el H. Ayuntamiento de Juchipila, Zacatecas, verificará el adecuado cumplimiento de las presentes reglas de operación e implementará mecanismos para su observación.

XIII. Transparencia, difusión y rendición de cuentas.

Transparencia:

La difusión de los logros y acciones de la iniciativa serán dados a conocer a través de la página electrónica del municipio: <http://www.juchipila.gob.mx> o en algún otro medio de difusión accesible a la ciudadanía acorde a la normatividad vigente en la materia. Asimismo, este proceso será vigilado por el H. Ayuntamiento de Juchipila, Zacatecas, que se formen al momento de seleccionar a las beneficiarias.

Difusión:

La instancia normativa y ejecutora, definirá los mecanismos para promover y difundir el programa entre la población objetivo con la finalidad de dar a conocer los resultados del mismo.

XIV. Quejas y denuncias.

Las denuncias sobre la operación o algún otro aspecto relacionado con la ejecución de la iniciativa y la aplicación de los presentes lineamientos, podrán ser presentadas por las beneficiarias ante el Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Juchipila, Zacatecas, ubicado en calle Mixton S/N, Colonia Centro, Juchipila, Zacatecas o en:

- Contraloría Municipal;

Para la presentación de quejas y denuncias derivadas de la operación de la

iniciativa, las beneficiarias podrán acudir de manera externa a la Contraloría Municipal, quien dará el trámite correspondiente o bien hacer uso del Sistema de Atención Ciudadana:

(467) 952 00 36

(467) 952 03 30

(467) 952 12 43

<http://www.juchipila.gob.mx/>

presidenciamunicipaljuchipila@hotmail.com

VX. Aviso de privacidad.

Los datos personales de los beneficiarios del programa que sean recabados en cada una de las etapas serán utilizados con la finalidad de validar la información proporcionada son base en los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, por lo tanto las instancias participantes garantizarán la protección de los mencionados datos, en cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su reglamento, Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares y demás normatividad aplicable para el tratamiento, resguardo y transmisión de datos personales.

XVI. Protección de recursos en época electoral y combate a la corrupción.

Para la protección y ejecución de los recursos emanados del programa se atenderán las medidas de carácter permanente, contenidas en las Leyes Federales y locales que sean aplicables, así como los lineamientos y marco normativo emitido previamente a los procesos electorales federales, estatales y municipales, con el objetivo de que los recursos emanados del programa no sean utilizados sean destinados a fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

XVII. Transitorios:

Primero.- Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la página electrónica del Gobierno Municipal de Juchipila, Zacatecas: <http://www.juchipila.gob.mx>

